

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 84



jueves, 2 de mayo de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-084

### sumario

---

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Modificación del II convenio colectivo de Cruz Roja Española en Burgos 5

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Modificación de las dos solicitudes de autorización administrativa previa y de construcción de dos instalaciones fotovoltaicas denominadas Lantarón I y Lantarón II, en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos).  
Expedientes: FV/627 y FV/628 9

Convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de paso subterráneo de las líneas aéreas de alta tensión en el polígono industrial de Villalonquéjar (Burgos).  
Expediente: AT/3784 12

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de las resoluciones de Presidencia sobre solicitudes gestionadas por esta unidad 14

##### INTERVENCIÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cuatro para el ejercicio de 2024 15

Aprobación provisional de la modificación de créditos número dos del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud para el ejercicio de 2024 17

Aprobación provisional de la modificación de créditos número siete para el ejercicio de 2024 18



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2024 19

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cinco para el ejercicio de 2024 20

### **AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 21

### **AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DEL CAMINO**

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 23

### **AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 24

### **AYUNTAMIENTO DE HONTANAS**

Concurso para la contratación del servicio de gestión de las piscinas municipales y bar anexo, para la temporada 2024 26

### **AYUNTAMIENTO DE HUMADA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 27

### **AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS**

Aprobación del proyecto de renovación de urbanización de la carretera de Logroño, 39 a 103 y la primera separata 29

### **AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS**

Aprobación inicial del proyecto de pista polideportiva 30

### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2024 31

### **AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA**

Aprobación inicial del proyecto de obras para completar infraestructuras de urbanización en camino Saldaña 32

### **AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA**

Concurso para la gestión y explotación de las piscinas municipales 33

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA**

Relación de aprobados definitivos de varias plazas del proceso de estabilización de personal laboral 35



## sumario

<b>AYUNTAMIENTO DE RETUERTA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024	38
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA</b>	
Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto	39
<b>AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	40
<b>AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO</b>	
Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del vertido de estiércoles, purines y otros residuos de origen ganadero e industrial	41
Subasta para la enajenación de aprovechamiento maderable del monte 585 E 2024 02	42
<b>AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA</b>	
Estudio de viabilidad económico financiera relativo a la concesión del servicio para la explotación y gestión de las piscinas municipales y bar anejo	44
<b>AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO</b>	
Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles	45
<b>AYUNTAMIENTO DE VIZCAÍNOS</b>	
Licitación para el arrendamiento del bar de la localidad con vivienda anexa	47
<b>JUNTA VECINAL DE AGÜERA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024	48
<b>JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE RUCIOS</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2023	49
<b>JUNTA VECINAL DE CIUDAD DE VALDEPORRES</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024	50
<b>JUNTA VECINAL DE HERMOSILLA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2023	51
<b>JUNTA VECINAL DE HERRÁN</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	52
<b>JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA</b>	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2024	53



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE ORBAÑANOS**

Cuenta general del ejercicio de 2023 54

### **JUNTA VECINAL DE SAN CLEMENTE DEL VALLE**

Cuenta general del ejercicio de 2023 55

### **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 56

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 58

### **MANCOMUNIDAD PÁRAMOS Y VALLES**

Cuenta general del ejercicio de 2023 60

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 61

Aprobación definitiva del proyecto de adaptación de los estatutos de la mancomunidad 62

## **V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES**

### **SODEBUR**

#### **SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS**

Convocatoria de subvenciones dirigidas al mantenimiento y activación de los servicios empresariales que mejoren la calidad de vida en el medio rural de la provincia de Burgos 63



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 17 de abril de 2024 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos del acuerdo de modificación del II convenio colectivo de Cruz Roja Española en Burgos (C.C. 09100081012012).

Visto el acuerdo sobre modificación de los artículos 4 (ámbito temporal) y 14 (salario base y suplidos) del II convenio colectivo de Cruz Roja Española en Burgos, suscrito el 28 de noviembre de 2023, de una parte por los representantes legales de las personas trabajadoras y de otra por la representación de la dirección de la mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo y Orden PRE/813/2022, de 5 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las oficinas territoriales de trabajo.

Acuerda:

*Primero.* – Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

*Segundo.* – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 17 de abril de 2024.

La jefa de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Florentina Saiz Saiz

\* \* \*



ACTA FINAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA Y ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL II CONVENIO COLECTIVO DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN BURGOS

En Burgos, a 28 de noviembre de 2023.

En la sede de Cruz Roja Española en Burgos y siendo las diez horas, se reúnen los representantes legales de los trabajadores y los de Cruz Roja Española en Burgos, que a continuación se relacionan, integrantes de la Comisión Negociadora del II convenio colectivo de Cruz Roja Española en Burgos,

Representantes de la R.L.T.	Representantes de la Dirección
Sandra Isabel Pérez Sánchez (CC.OO.) Nuria Domingo Barbero (CC.OO.) Noelia Martin Nuño (CC.OO.) Veronica Millan Ruiz (CC.OO.) Virginia Barquín Alonso (UGT) Natalia Roldan Sáez (UGT) Julia Saiz Illera (UGT) M. <sup>a</sup> Nuria Bravo Merino (UGT)	Carlos Cortés Fabregat

Manifiestan. –

Que la comisión negociadora se reunió el día 28 de noviembre de 2023 y tras mantener las deliberaciones oportunas, las partes,

Acuerdan. –

1. – Modificar los artículos 4 y 14 del II convenio colectivo de Cruz Roja Española en Burgos, en los términos que a continuación se concretan:

*Artículo 4. – Ámbito temporal.*

El contenido del artículo 4 del II convenio colectivo, se sustituye por el siguiente:

«El presente convenio entrará en vigor a efectos económicos el 1 de enero de 2017, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2024.

Si con el plazo previsto en el párrafo siguiente, el convenio no es denunciado por cualquiera de las partes, se prorrogará su vigencia por años naturales.

Para la denuncia del convenio bastará con que cualquiera de las partes de este convenio comunique por escrito, por cualquier medio que garantice su recepción, a la otra parte su decisión de denunciarlo, con una antelación de dos meses a la fecha de finalización de su vigencia.

En el plazo máximo de un mes a partir de la recepción de la comunicación, se procederá a constituir la comisión negociadora, debiendo la parte receptora responder a la propuesta de negociación y ambas partes establecerán un calendario o plan de negociación».



*Artículo 14. – Salario base y suplidos.*

Se acuerda una subida del 2,50% para el año 2024. De este modo, el artículo 14 queda redactado como sigue:

«Para el año 2017 la cuantía del salario base y de los complementos salariales quedan reflejados en la tabla salarial que como anexo I se adjunta a este convenio.

En el año 2018, se aplicará un incremento salarial del 0,75%, para el año 2019 un 1% y para 2020 un 2% respectivamente sobre las tablas.

En el año 2021, se aplicará un incremento salarial del 0%, para el año 2022 un 1,5% y para 2023 un 1,75%.

Sobre las tablas vigentes en 2023, se aplica una subida del 2,50% para el año 2024.

Se ha tomado de referencia la correlación de los grupos profesionales actuales del convenio de Cruz Roja Española en Burgos con los fijados en el convenio del sector que es el convenio colectivo de acción e intervención social (código de convenio número 99100155012015) o el convenio colectivo sectorial que corresponda. En aquellos casos en los que, con la subida pactada del 2,50%, el salario anual de los grupos profesionales quede por debajo del salario del grupo profesional referenciado del convenio del sector, se igualará el salario anual a lo que mencionan las tablas del convenio del sector para 2024.

La tabla salarial vigente para 2024 con los salarios aplicables según lo pactado se recoge en el anexo I, formando parte de la presente acta.

En caso de prórroga del convenio, en el último trimestre del año se reunirá la Comisión Paritaria para establecer la revisión salarial del año siguiente».

2. – Dar por finalizadas las sesiones de negociación. Este acuerdo es aprobado por unanimidad de todos los representantes de la comisión paritaria del convenio colectivo de Cruz Roja Española en Burgos.

Así mismo es aprobado por el representante de la dirección de Cruz Roja Española en Burgos.

Acto seguido se procede a la firma de los originales de las tablas salariales para el año 2024 del II convenio colectivo de Cruz Roja Española en Burgos por todos los integrantes de la comisión negociadora.

Así mismo la comisión negociadora delega en Vanessa Fuentes Poncela, para que presente en el registro preceptivo este acuerdo y firme cuantos documentos sean necesarios y realice cuantas acciones sean precisas para lograr el registro y la publicación del mismo en el boletín oficial correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se procede a levantar la sesión, siendo las 10:30 horas del día indicado en el encabezamiento, firmando todos los miembros y asistentes de la comisión negociadora que aprueban el texto del convenio colectivo.

Le siguen varias firmas  
(ilegibles)

\* \* \*





ANEXO I  
TABLA SALARIAL 2024

GRUPOS PROFESIONALES CONVENIO COLECTIVO CRUZ ROJA ESPAÑOLA BURGOS	NIVEL	SALARIO ANUAL 2024
<b>GRUPO I</b>		
GRUPO I. Titulado 1	I	30.274,40
	II	26.918,88
GRUPO II. Titulado 2	I	29.186,66
	II	24.655,90
<b>GRUPO III - TECNICOS ESPECIALISTAS</b>		
Nivel 1. Oficial de Administración	I	25.993,75
	II	24.102,96
Nivel 2. Coordinador de Actividades	I	25.993,75
	II	22.251,04
Nivel 3. Administrativo	I	25.226,84
	II	22.251,04
Nivel 4. Auxiliar de Enfermería, Educador	I	22.251,04
	II	22.251,04
<b>GRUPO IV. TECNICOS AUXILIARES</b>		
Nivel 1. Auxiliar de Administración	I	22.321,79
	II	19.506,10
Nivel 2. Monitor/a de actividades	I	22.321,79
	II	19.506,10
Nivel 3. Instalador	I	22.321,79
	II	21.752,02
Nivel 4. Operario Unidad Movil	I	20.223,22
	II	19.506,10
Nivel 5. Gerocultor/a	I	19.506,10
	II	19.506,10
Nivel 6. comercial promocion Ingresos	I	17.004,08
	II	17.004,08
Nivel 7. Auxiliar socio-sanitario. Auxiliar de tte adaptado	I	17.004,08
	II	17.004,08
Nivel 8. Socorrista	I	17.004,08
	II	17.004,08
Nivel 9. Promotor. Vendedor de Calle	I	17.004,08
	II	17.004,08
<b>GRUPO V. - SERVICIOS Generales</b>		
Nivel1, Conductor	I	23.372,18
	II	20.875,87
Nivel 2. Recepcionista, Vigilante y servicios Generales	I	17.004,08
	II	17.004,08
Nivel 3 Personal de limpieza	I	17.004,08
	II	17.004,08





## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Modificación de la información pública relativa a las dos solicitudes de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública de dos instalaciones fotovoltaicas denominadas «Lantarón I» y «Lantarón II», y su infraestructura de evacuación de energía eléctrica, con conexión a la red de distribución, en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos). Expedientes: FV/627 y FV/628.

Con fecha 7 de febrero de 2024, se sometió a información pública en el BOCyL el anuncio correspondiente a las solicitudes presentadas por la empresa Andramari FV, S.L., de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas referenciadas. Posteriormente, el 16 de febrero de 2024, el promotor presentó una modificación de los proyectos correspondientes a dichas instalaciones.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y en el Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León, se somete a una segunda información pública las solicitudes mencionadas en el párrafo anterior, debido a la modificación de los proyectos. Esta modificación afecta al trazado de la línea de evacuación de energía eléctrica y a la lista de bienes y derechos afectados.

– Objeto: dos instalaciones fotovoltaicas a ejecutar en suelo, sobre estructura con seguidor a un eje norte-sur, y sus infraestructuras de evacuación de energía eléctrica. Dichas instalaciones se conectarán a la red de distribución en la línea 26 - Ronda Ferrocarril de 13,2 kV de la ST Miranda (13,2 kV). La conexión se realizará en el tramo de línea entre el centro de seccionamiento Villabezana (694516) y el apoyo número 17364 (4948612), a través de un centro de seccionamiento propiedad de la empresa distribuidora (no objeto de este proyecto).

– Características: las dos plantas, que se describen a continuación, son similares en características:

Potencia instalada: 4 MW (2 MW cada planta).

Potencia pico: 4,62 MW (2,31 MW cada planta).



Potencia de acceso: 4 MW (2 MW cada planta).

Paneles: 6.960 de 665 W c/u (3.480 cada planta).

Inversores: 32 de 125 kW c/u (16 cada planta).

Dos centros de transformación, en caseta prefabricada de hormigón, uno en cada planta, con transformador de 2.000 kVA, relación de transformación de 0,6/13,2 KV.

Las dos instalaciones fotovoltaicas comparten la infraestructura de evacuación (zanja, centro de seccionamiento y punto de conexión a la red) desde el centro de protección y medida de la instalación «Lantarón I», siendo la línea de evacuación de energía eléctrica de la instalación «Lantarón I» subterráneo-aérea de media tensión de 13,2 kV, con origen en el centro de transformación y final en el centro de seccionamiento, teniendo el tramo subterráneo 1.296 m y el tramo aéreo 122 m, y la línea de evacuación de la instalación «Lantarón II» será subterráneo-aérea de media tensión de 13,2 kV, con origen en el centro de transformación y final en el centro de seccionamiento, teniendo el tramo subterráneo 2.174 m y el tramo aéreo 122 m. Dicho centro de seccionamiento propiedad de la empresa distribuidora no es objeto de este proyecto.

– Ubicación: las plantas fotovoltaicas «Lantarón I» y «Lantarón II» se ubicarán en varias parcelas de los polígonos 16 y 15, respectivamente, y su infraestructura de evacuación de energía eléctrica estará ubicada en varias parcelas de los polígonos 16 y 17, la calle Jalón y la calle Jalón ZV-1 «Las Californianas», en el término municipal de Miranda de Ebro, Burgos.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados con cuyos propietarios no se ha llegado a un acuerdo que figuran en el anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, según proceda, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de bienes y derechos afectados que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones oportunas y las procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 24/2013, a cuyo objeto estará expuesto el proyecto de la instalación en este servicio, sito en plaza de Bilbao 3, primera planta (Burgos) en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y el proyecto en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León ([www.energia.jcyl.es](http://www.energia.jcyl.es)), en los términos del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 27 de febrero de 2024.

El jefe del servicio territorial,  
Mariano Muñoz Fernández

\* \* \*



## ANEXO I

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE PARTICULARES AFECTADOS POR LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

Nº POLIGONO	PARCELA	REF CATASTRAL	MUNICIPIO	TIPO DE BIEN	VUELO (m.l.)	OCUPACIÓN PERMANENTE (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO DE ENERGIA ELECTRICA (m.l.)	SERVIDUMBRE DE SEGURIDAD DE ENERGIA ELECTRICA (m²)	SERVIDUMBRE DE OCUPACIÓN TEMPORAL POR OBRAS Y ACCESOS (m²)	PROPIETARIOS
1	15	09224A015000340000KW	Miranda de Ebro	Secano	-	31,117	51,95	62,34	124,68	JOSE ANTONIO ARBAZAR GONZALEZ
2	15	09224A015090070000KS	Miranda de Ebro	Dom. Publico	-	4,86	8,10	9,72	19,44	AYUNTAMIENTO MIRANDA DE EBRO
3	15	09224A015090080000KZ	Miranda de Ebro	Dom. Publico	-	1,2	2,00	2,4	4,8	AYUNTAMIENTO MIRANDA DE EBRO
4	15	09224A016090060000KK	Miranda de Ebro	Dom. Publico	-	70,332	117,22	140,664	281,328	AYUNTAMIENTO MIRANDA DE EBRO
5	16	09224A016000090000KM	Miranda de Ebro	Secano/Regadio	-	3,56	4,45	7,12	14,24	AYUNTAMIENTO MIRANDA DE EBRO
6	17	09224A017050040000KK	Miranda de Ebro	Secano/Pastos	48,06	217,32	271,65	576,72	869,28	CELESTINO BARRERO DIAZ DE TUESTA Y LEONOR ESCRIBANO LOPEZ
7	17	09224A017090130000KM	Miranda de Ebro	Dom. Publico	57,82	-	-	693,84	-	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
8	17	09224A017090020000KE	Miranda de Ebro	Dom. Publico	-	3,536	4,42	7,072	14,144	AYUNTAMIENTO MIRANDA DE EBRO
9	17	09224A017000150000KL	Miranda de Ebro	Secano	-	21,488	26,86	42,976	85,952	PABLO RICARDO BARDECI
10	17	09224A017000190000KO	Miranda de Ebro	Secano	-	79,888	99,86	159,776	319,552	ANGEL EGUILLIZ MONTOYA
11	17	09224A017090010000KA	Miranda de Ebro	Dom. Publico	-	3,536	4,42	7,072	14,144	AYUNTAMIENTO MIRANDA DE EBRO
12	17	09224A017000450000KQ	Miranda de Ebro	Secano/Pastos	-	126,768	158,46	253,536	507,072	ANA ISABEL CALVETE DULANTO, FRANCISCO ROBRES DULANTO Y MARIA ISABEL ROBRES DULANTO
13	-	Calle Jalon (Miranda de Ebro)	Miranda de Ebro	Dom. Publico	-	20,928	26,16	41,856	83,712	AYUNTAMIENTO MIRANDA DE EBRO
14	-	CL JALON ZV-1 "LAS CALIFORNIAS"	Miranda de Ebro	Urbano	-	22,652	21,44	45,304	90,608	AYUNTAMIENTO MIRANDA DE EBRO



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de paso a subterráneo de las líneas aéreas de alta tensión «L32-Industrial 4» a 13,2 kV S.T.R. (subestación transformadora reparto) «Villalonquéjar», entre el apoyo número 5 y el nuevo C.T. (centro transformación) «El Escudo» y «L31-Industrial-3», entre el apoyo número 21 y el nuevo C.T. «Montes de Oca, 8», en el polígono industrial de Villalonquéjar (Burgos). Expediente: AT/3784.

Por resolución de 9 de febrero de 2024 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos (BOCyL de 1 de marzo de 2024, número 44) se declara en concreto la utilidad pública de la instalación citada, lo que según lo dispuesto en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados incluidos en la tabla anexa para que comparezcan el día 27 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en las dependencias del Ayuntamiento de Burgos, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos, glorieta de Bilbao, número 3 (947 281 544).



De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiaria del expediente la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

En Burgos, a 15 de abril de 2024.

El jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía,  
Mariano Muñoz Fernández

\* \* \*

«PROYECTO DE PASO A SUBTERRÁNEO DE LAS L.A.A.T. “L32-INDUSTRIAL 4” A 13,2 KV S.T.R. “VILLALONQUÉJAR” (4755) ENTRE EL APOYO NÚMERO 5 Y EL C.T. PROYECTADO “EL ESCUDO” (902514897) Y “L31- INDUSTRIAL-3” ENTRE EL APOYO NÚMERO 21 Y EL C.T. PROYECTADO “MONTES DE OCA, 8” (902514896), CIERRE DE ANILLO Y SOTERRAMIENTO DE LA “L31-INDUSTRIAL-3” ENTRE EL C.T. “EL ESCUDO” (902514897) Y EL APOYO NÚMERO 18, EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VILLALONQUÉJAR (BURGOS)». EXPEDIENTE: ATCT/3784

Finca Proyecto	Poligono	Parcela	LEVANTAMIENTO DE ACTAS		Termino Municipal	Titular	Subterráneo		Servidumbre Ocupación Temporal		Apoyos y anillo de puesta a tierra		Naturaleza
			DIA	HORA			Longitud (m)	Superficie servidumbre (m2)	Longitud (m)	Superficie (m2) (Ancho servidumbre temporal 3,5 m)	nº	m²	
1	Ref. Catastral 7506006VM3970S0001ZW		27/5/24	10:00	Burgos	CURTIDOS Y PIELLES, S.A ADR 2203, S.L	8,00	8,00			5 (existente)	8,00	Urbano Industrial



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

*Notificación de las resoluciones de Presidencia indicadas relativas a los expedientes relacionados, sobre solicitudes gestionadas por la Unidad de Bienestar Social e Igualdad de esta Corporación*

Intentada la notificación a los interesados indicados sin haber podido practicarse, de las resoluciones de Presidencia indicadas y actos administrativos indicados, relativa a los expedientes relacionados, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el Boletín Oficial del Estado, así como, con carácter facultativo, en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio de los interesados y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 46 de la citada ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

<i>Exp. n.º</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Acto a notificar</i>	<i>Localidad</i>
9827/SAD	71241421W	Resolución n.º 2023010710	Buniel
120987/SAD	12956364G	Resolución n.º 2023010710	Vadocondes
11994/SAD	13217644G	Resolución n.º 2023012238	Cascajares de Bureba
12346/SAD	16258986X	Resolución n.º 2024000287	Franco
10707/SAD	13230564K	Resolución n.º 202312238	Villasana de Mena
6466/SAD	12978219D	Resolución n.º 20242620	Tórtoles de Esgueva
11391/SAD	235027980S	Resolución n.º 2023010710	Covarrubias
12156/SAD	71335954M	Resolución n.º 202312238	Briviesca
8648/SAD	71255416J	Resolución n.º 2023010710	Peñaranda de Duero
3272/SAD	12964075X	Resolución n.º 2023010710	Roa
12067/SAD	12962833X	Resolución n.º 2023010710	Roa
11368/SAD	13200533M	Resolución n.º 2023010710	Trespaderne
12175/SAD	13038376K	Resolución n.º 2023010710	Castrillo de Murcia

En Burgos, a 19 de abril de 2024.

El presidente,  
Borja Suárez Pedrosa

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2024, aprobó el expediente número 4 de modificación de créditos del presupuesto de la Diputación Provincial para 2024.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia número 62, de 27 de marzo de 2024, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo, según información facilitada por Secretaría General, se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 169, 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los resúmenes de los capítulos de gastos e ingresos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación número 4, queda de la siguiente forma:

GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
I	Gastos de personal	45.855.793,68
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.941.589,42
III	Gastos financieros	1.550.000,00
IV	Transferencias corrientes	22.550.080,47
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	350.000,00
VI	Inversiones reales	31.206.336,00
VII	Transferencias de capital	40.175.998,13
VIII	Activos financieros	2.066.450,00
IX	Pasivos financieros	6.200.000,00
	Total	179.896.247,70



INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
I	Impuestos directos	10.309.000,00
II	Impuestos indirectos	6.482.000,00
III	Tasas, precios públicos y otros	15.209.000,00
IV	Transferencias corrientes	98.689.153,52
V	Ingresos patrimoniales	63.000,00
VI	Enajenación de inversiones reales	470.000,00
VII	Transferencias de capital	409.263,69
VIII	Activos financieros	15.228.946,33
IX	Pasivos financieros	33.035.884,16
	Total	179.896.247,70

En Burgos, a 25 de abril de 2024.

El presidente,  
Borja Suárez Pedrosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN

Aprobada por el Pleno de esta Corporación provincial, en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2024, propuesta número 2 de modificación de créditos del presupuesto de 2024 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por importe de 850.000,00 euros, el expediente queda expuesto al público en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Burgos, a 26 de abril de 2024.

El presidente,  
Borja Suárez Pedrosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN

Aprobada por el Pleno de esta Corporación provincial, en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2024, propuesta número 7 de modificación de créditos del presupuesto de 2024 de la Diputación de Burgos, por importe de 474.578,63 euros, el expediente queda expuesto al público en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Burgos, a 26 de abril de 2024.

El presidente,  
Borja Suárez Pedrosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 3/2024 para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 3/2024 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cardeñadijo para el ejercicio de 2024 de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cardeñadijo, a 18 de abril de 2024.

La alcaldesa,  
María Daniela Grijalvo Preciado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 5/2024 para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 5/2024 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cardeñadijo para el ejercicio de 2024 de suplemento de crédito financiado con operación de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cardeñadijo, a 18 de abril de 2024.

La alcaldesa,  
María Daniela Grijalvo Preciado





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Previsiones iniciales</i>
1.	Impuestos directos	233.000,00
2.	Impuesto indirectos	17.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	84.400,00
4.	Transferencias corrientes	181.585,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.270,00
7.	Transferencias de capital	558.545,00
	Total presupuesto	1.080.800,00

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>
1.	Gastos de personal	175.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	334.200,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	28.200,00
6.	Inversiones reales	543.000,00
	Total presupuesto	1.080.800,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

1 secretario-interventor, agrupado.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

1 oficial de limpieza.

1 alguacil.



C) Personal laboral eventual, número de plazas:

3 peones de obras.

D) Personal laboral indefinido:

1 monitor de guardería.

1 auxiliar administrativo.

Resumen. –

Total funcionarios interinos (secretario-interventor): 1.

Total personal indefinido: 2.

Total personal laboral fijo: 2.

Total personal laboral temporal: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo de la Vega, a 25 de abril de 2024.

El alcalde,  
Jesús Mambrilla Cuesta



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DEL CAMINO

##### *Convocatoria de elección de juez de paz titular*

Próximo a finalizar el mandato del juez de paz titular del municipio de Espinosa del Camino, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: ser español y residente en el municipio de Espinosa del Camino, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Espinosa del Camino, a la que acompañarán fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Espinosa del Camino, a 25 de abril de 2024.

El alcalde,  
Epifanio Calleja Busto



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas para el ejercicio de 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Previsiones iniciales</i>
1.	Impuestos directos	242.000,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	70.200,00
4.	Transferencias corrientes	212.195,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.250,00
7.	Transferencias de capital	341.865,00
	Total presupuesto	886.510,00

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>
1.	Gastos de personal	271.550,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	225.850,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	20.910,00
6.	Inversiones reales	367.700,00
	Total presupuesto	886.510,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas. –

A) Funcionario interino, número de plazas: un secretario-interventor agrupado.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

– Un alguacil.

– Dos monitores de guardería.

– Un peón.



C) Personal laboral eventual, número de plazas:

- Tres peones de obras.
- Un personal poliv. (polideportivo).

D) Personal laboral indefinido:

- Un auxiliar administrativo.
- Un peón.

Resumen:

Total funcionarios de interinos: 1.

Total de personal laboral: 4.

Total personal laboral eventual: 4.

Total personal laboral indefinido: 2.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresnillo de las Dueñas, a 19 de abril de 2024.

El alcalde,  
Gustavo García García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTANAS

*Concurso para la gestión del servicio de piscinas  
municipales y bar, temporada 2024*

Aprobado por esta Alcaldía el pliego de condiciones del concurso para la contratación del servicio de la gestión de las piscinas municipales y bar anexo, temporada 2024, titularidad del Ayuntamiento de Hontanas, por procedimiento abierto, se convoca el concurso para su adjudicación.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Hontanas.

Teléfono de contacto: 696 620 137.

2. – *Objeto del contrato:* gestión del servicio de piscinas municipales y bar.

3. – *Precio de licitación:* se establece al alza en la cantidad de 1.000 euros.

4. – *Duración del contrato:* el contrato será de una temporada o campaña estival de baño 2024, no prorrogable.

5. – *Garantías:* se establece una garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación, así como fianza o aval de 600 euros para responder por desperfectos.

6. – *Requisitos:* será condición indispensable disponer del personal necesario, incluido socorrista con titulación oficial, necesario para la prestación del servicio.

7. – *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* las proposiciones se presentarán en la Secretaría del ayuntamiento, en horas de oficina, hasta el jueves, día 16 de mayo, con la documentación exigida en el pliego de condiciones.

8. – *Apertura de proposiciones y adjudicación:* por resolución de Alcaldía a las 10:30 horas del jueves siguiente a la finalización del plazo de presentación.

En Hontanas, a 11 de abril de 2024.

El alcalde,  
Francisco Javier Peña Tapia





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HUMADA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Humada para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	19.997,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	45.372,00
4.	Transferencias corrientes	5.200,00
6.	Inversiones reales	85.837,64
	Total presupuesto	156.406,64

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	37.497,64
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.024,00
4.	Transferencias corrientes	44.885,00
7.	Transferencias de capital	67.000,00
	Total presupuesto	156.406,64

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Humada. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Secretario-interventor agrupado con los municipios de Valle de Valdelucio y Rebolledo de la Torre.

B) Personal laboral fijo: personal de limpieza.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Humada, a 7 de abril 2024.

El alcalde-presidente,  
Saturnino Ortega García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobado por el ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2024, el proyecto de renovación de urbanización ctra. de Logroño, 39 a 103 de Ibeas de Juarros (Burgos), redactado por el arquitecto técnico D. Juan Carlos Izquierdo Nieto, con un presupuesto de ejecución de 302.928,81 euros, y la primera separata del mismo, con un presupuesto de ejecución de 135.385,00 euros, se exponen al público por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Asimismo, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad (<http://ibeasdejuarros.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ibeas de Juarros, a 25 de abril de 2024.

El alcalde,  
José Ignacio Colina Contreras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Aprobado inicialmente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Las Hormazas, en sesión ordinaria celebrada el 18 de abril de 2024, «Proyecto pista polideportiva en Las Hormazas», redactado por la ingeniera de obras públicas D.<sup>a</sup> Basilia González González, colegiada n.º 10.429 CITOP, ascendiendo el presupuesto base de licitación a la cantidad de 99.390,99 euros, IVA incluido según el proyecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como lo preceptuado en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el referido documento técnico a exposición pública, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de veinte días hábiles, para que durante el mismo puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre el documento técnico.

El proyecto estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Hormazas, Portal de Transparencia, dirección: <https://hormazas.sedelectronica.es/info.0>

En el caso de no presentarse reclamaciones ni alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el documento técnico.

En Las Hormazas, a 25 de abril de 2024.

El alcalde,  
Sergio Martín Hernando



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2 para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Merindad de Valdeporres, a 18 de abril de 2024.

El alcalde-presidente,  
Bernabé Miras López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para completar infraestructuras de urbanización en camino Saldaña de Modúbar de la Emparedada, redactado por el arquitecto don Amando Gutiérrez Maldonado con un presupuesto de ejecución de 77.612,65 euros, se somete a información pública por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<https://modubardelaemparedada.sedelectronica.es>).

En Modúbar de la Emparedada, a 18 de abril de 2024.

La alcaldesa-presidenta,  
Sylvia Burgos Linares





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

*Licitación para contratar mediante concurso por procedimiento abierto la gestión y explotación de las piscinas municipales de Palacios de la Sierra*

Aprobado por este ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el procedimiento para la contratación de la concesión del servicio público de las piscinas municipales e instalaciones anejas (pista polideportiva, bar-cafetería y restaurante) de Palacios de la Sierra, mediante modalidad de concesión, atendiendo a varios criterios de adjudicación, por procedimiento abierto, se expone al público por plazo de ocho días hábiles a efectos de su consulta y reclamaciones, en su caso. Y simultáneamente se convoca concurso público para la adjudicación.

*1. – Objeto del contrato.*

La concesión de la explotación de los servicios propios de piscinas municipales de Palacios de la Sierra e instalaciones anejas (pista polideportiva, bar-cafetería y restaurante), incluido el control de acceso al recinto, mantenimiento y limpieza de todas las instalaciones, vigilancia y socorrismo, y prestación del servicio de bar-restaurante, así como la limpieza de todas las instalaciones, incluidos los vasos, previamente a la apertura por los Servicios Oficiales Farmacéuticos del Servicio Territorial de Sanidad.

*2. – Plazo.*

La duración del contrato será de 4 años (desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 30 de abril de 2028), prorrogable hasta un máximo de cuatro años más.

*3. – Tipo de licitación.*

El valor estimado del contrato se fija en 11.000 euros.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer al ayuntamiento por parte del concesionario la cantidad objeto de adjudicación, incrementado en el IVA.

*4. – Garantías.*

La provisional, no se establece. La definitiva del 5% del precio de adjudicación del contrato (por los cuatro años de duración), sin IVA.

*5. – Documentación e información.*

El pliego de condiciones podrá ser examinado en la Secretaría Municipal durante el plazo de presentación de proposiciones. Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, teléfono y fax 947 39 30 01. Correo: palaciosdelasierra@yahoo.es y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra: <http://palaciosdelasierra.sedelectronica.es>

*6. – Presentación de proposiciones.*

En la Secretaría Municipal, de lunes a viernes de cada semana de 10:30 a 13:30 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de



publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día para presentación de proposiciones no fuere hábil, se prorrogará éste al primer día hábil siguiente.

*7. – Apertura de plicas.*

El primer día hábil siguiente al de presentación de proposiciones, a las 13,00 horas, en el Salón de Sesiones del ayuntamiento.

*8. – Modelo de proposición y documentación complementaria.*

Los licitadores presentarán dentro de un sobre mayor, cerrado, firmado por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en el que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de concesión del servicio de piscinas municipales e instalaciones anejas de Palacios de la Sierra», dos sobres «A» y «B», cerrados, en los que figurará además del nombre del licitador y de la indicación de su contenido, la siguiente inscripción:

– Sobre «A» denominado «Documentación administrativa», inscripción «Documentos generales para tomar parte en el procedimiento anunciado por el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra para contratar la concesión del servicio de las piscinas municipales e instalaciones anejas». Contendrá los documentos expresados en la cláusula 7 del pliego.

– Sobre «B», denominado «Proposición económica y criterios de adjudicación», inscripción «Proposición y documentos relativos a los criterios de adjudicación para optar al contrato anunciado por el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra para contratar la concesión del servicio de las piscinas municipales e instalaciones anejas». El modelo de proposición se ajustará al recogido en la cláusula 26 del pliego. En el mismo sobre se incluirán cuantos documentos acrediten los criterios puntuables que sirven de base para la adjudicación relacionados en la cláusula 7 del pliego.

Cada licitador sólo podrá presentar una única proposición.

La puntuación máxima que podrá obtener el licitador será de 90 puntos con base en los siguientes criterios objetivos de valoración: (recogidos en la cláusula 7 del pliego):

1. – Por mayor canon ofertado al alza, hasta 40 puntos.

2. – Por mejoras, hasta 50 puntos:

2.a. Mejoras de las condiciones actuales de las instalaciones de las piscinas y del que mejoren los servicios de cafetería, bar y restaurante 30 puntos.

2.b. Compromiso de convocatoria de cursos de natación y actividades a realizar en las instalaciones anejas: 20 puntos.

En Palacios de la Sierra, a 19 de abril de 2024.

La alcaldesa,  
Raquel Munguía Medina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Resolución de Alcaldía n.º 134 de fecha de 18 de abril de 2024 del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra resuelve la publicación de la relación de aprobados de la convocatoria de 16 plazas vacantes de: 2 de auxiliar administrativo; 1 auxiliar de biblioteca-telecentro; 2 de peón limpieza; 2 peón limpieza de fijo discontinuo; 1 peón mantenimiento aguas; 1 peón conserje servicios múltiples; 2 de auxiliar recepción fijo; 2 de taquillas piscinas fijo discontinuo; 1 auxiliar información caseta turismo; y 2 auxiliar conserje nocturno fijo discontinuo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

Habiendo concluido el procedimiento selectivo incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 16 plazas vacantes de: 2 de auxiliar administrativo ; 1 auxiliar de biblioteca-telecentro; 2 de peón limpieza; 2 peón limpieza de fijo discontinuo; 1 peón mantenimiento aguas; 1 peón conserje servicios múltiples; 2 de auxiliar recepción fijo; 2 de taquillas piscinas fijo discontinuo; 1 auxiliar información caseta turismo; y 2 auxiliar conserje nocturno fijo discontinuo en el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, se propone el nombramiento a favor de:

##### AUXILIAR RECEPCIÓN

N.º	Nombre y apellidos	DNI	Total puntos
1	Ana Isabel Arauzo Baños	*68076**M	53,45
2	Yasmina Lozano Otobalea	*12604**D	53,30

##### AUXILIAR BIBLIOTECA

N.º	Nombre y apellidos	DNI	Total puntos
1	M.ª Belinda Blanco Pablo	*67964**P	100,00

##### AUXILIAR CASETA DE TURISMO

N.º	Nombre y apellidos	DNI	Total puntos
1	Ana Isabel Arauzo Baños	*68076**M	53,45

##### AUXILIAR ADMINISTRATIVO

N.º	Nombre y apellidos	DNI	Total puntos
1	María Felisa Delgado María	*31241**Q	100,00
2	Amaia Sánchez Jacinto	*57777**H	79,75

##### AUXILIAR CONSERJE NOCTURNO

N.º	Nombre y apellidos	DNI	Total puntos
1	Juan Ángel Ucero María	*31281**G	61,10
2	Ana Belén Lozano Otobalea	*19586**Q	48,70



## PEÓN CONSERJE SERVICIOS MÚLTIPLES

<i>N.º</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI</i>	<i>Total puntos</i>
1	Juan Pedro Pascual Ibáñez	*53703**F	100

## PEÓN MANTENIMIENTO DE AGUAS

<i>N.º</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI</i>	<i>Total puntos</i>
1	Jesús Manuel de Pedro Antón	*12609**C	100,00

## TAQUILLAS PISCINA

<i>N.º</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI</i>	<i>Total puntos</i>
1	Juan Ángel Uceró María	*31281**G	61,10
2	M. <sup>a</sup> Carmen Navas Abad	*31261**Q	52,75

## PEÓN FIJO DISCONTINUO LIMPIEZA

<i>N.º</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI</i>	<i>Total puntos</i>
1	Juan Ángel Uceró María	*31281**G	61,1
2	M. <sup>a</sup> Carmen Navas Abad	*31261**Q	52,75

## PEÓN LIMPIEZA

<i>N.º</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI</i>	<i>Total puntos</i>
1	Yolanda María Paloma Antón Marcos	*30934**J	100,00
2	Ana Isabel Domingo Redondo	*31409**R	65,20

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio,



de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Quintanar de la Sierra, a 24 de abril 2024.

El alcalde,  
Antonio Gil Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RETUERTA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Retuerta para el ejercicio de 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Previsión</i>
1.	Gastos de personal	19.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	45.345,00
4.	Transferencias corrientes	8.700,00
6.	Inversiones reales	122.500,00
	Total gastos	192.450,00

##### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Previsión</i>
1.	Impuestos directos	27.800,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	9.035,00
4.	Transferencias corrientes	27.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	38.000,00
	Total ingresos	192.450,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Retuerta, a 15 de abril de 2024.

El alcalde,  
Álvar Alonso Castañeda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

##### *Elección de juez de paz sustituto*

Próximo a expirar el mandato de juez de paz sustituto de este municipio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo de acuerdo con las siguientes bases:

*Primera. – Condiciones de los aspirantes:* ser español, mayor de edad, residente en el municipio de Santa María Ribarredonda y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

*Segunda. – Documentación a presentar:* solicitud de elección para el cargo, dirigida al Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda, conforme al modelo que será facilitado a los interesados y fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 303, 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

*Tercera. – Plazo de presentación de las solicitudes:* en el Registro General del ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa María Ribarredonda, a 18 de abril de 2024.

La alcaldesa,  
Gladys Peñaloza Morales



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sarracín para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 311.100,00 euros y el estado de ingresos a 311.100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sarracín, a 17 de abril de 2024.

El alcalde,  
José Luis González Santamaría





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO

*Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del vertido de estiércoles, purines y otros residuos de origen ganadero e industrial en el término de Tubilla del Lago*

Por acuerdo del Pleno municipal, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2024 se acordó la aprobación de la ordenanza reguladora del vertido de estiércoles, purines y otros residuos de origen ganadero e industrial en el término de Tubilla del Lago.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En Tubilla del Lago, a 18 de abril de 2024.

El alcalde,  
Rodrigo González Moral



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO

##### *Enajenación de aprovechamiento maderable del monte 585 E 2024 02*

Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2024, el pliego de condiciones administrativas particulares para la enajenación del aprovechamiento maderable MA 585 E 2024 02 (El Pinar), por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la adjudicación del aprovechamiento, conforme a los siguientes datos :

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Tubilla del Lago (Burgos).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Tubilla del Lago.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: Tubilla del Lago 09453.

4. Teléfono: 947 57 70 97 jueves de 10 a 14 horas.

5. Correo electrónico: tubilladellago@diputaciondeburgos.net

6. Dirección del perfil del contratante: <https://tubilladellago.sedelectronica.es>

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: quince días hábiles desde la inserción del presente anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

2. – *Objeto del contrato:* aprovechamiento maderable MA 585 E 2024 02, según el pliego de condiciones administrativas particulares y pliego técnico facultativo particulares del aprovechamiento.

3. – *Trámite y procedimiento:*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: subasta.

4. – *Importe del contrato:* importe neto MA 585 E 2024 02; 3.375 euros más IVA.

5. – *Requisitos específicos del contratista:* solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

6. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación y lugar de la presentación: la documentación se presentará en la Secretaría municipal desde el día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y hasta las 11:45 horas del jueves 16 de mayo de 2024, día de la subasta.

b) Modalidad de presentación: sobre cerrado.



c) Apertura de ofertas: la mesa de contratación se constituirá en la Secretaría municipal el jueves día 16 de mayo de 2024 a las 12 horas.

En Tubilla del Lago, a 26 de marzo de 2024.

El alcalde,  
Rodrigo González Moral



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Por resolución de Alcaldía número 2024-0194 de fecha 24 de abril de 2024, se acordó someter a información pública el estudio de viabilidad económico financiera relativo a la concesión del servicio para la explotación y gestión de las piscinas municipales y del bar anejo.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (dirección <https://vallevaldebezana.sedelectronica.es>).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Sencillo, a 24 de abril de 2024.

El alcalde,  
José Antonio García Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se propone introducir una bonificación por aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, modificando el artículo 4 bonificaciones.

La nueva redacción del artículo sería:

«Artículo 4. – Bonificaciones.

(...)

5. – Bonificación por aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. Para todos aquellos edificios destinados a vivienda o a actividades económicas en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de energía proveniente del sol con una potencia mínima instalada de 1,5 kWp, se establece una bonificación del 50% sobre la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles.

5.1. – Concesión de la bonificación: la solicitud de la bonificación deberá adjuntar:

– Último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles cuya bonificación se solicita en posteriores periodos impositivos.

– Certificado de homologación de la correspondiente administración de que las instalaciones para la producción de calor incluyan colectores específicos objeto de la bonificación.

– Proyecto visado o memoria técnica de la instalación, según corresponda.

– Licencia municipal para llevar a cabo la instalación.

5.2. – Duración de la bonificación: quince años.

5.3. – El plazo para presentar la documentación concluye el 30 de diciembre del año anterior aquel en el cual causará efectos la bonificación.

5.4. – La transmisión, por cualquier título del inmueble objeto de bonificación, determinará la pérdida de la misma, pudiendo el nuevo propietario presentar nueva solicitud en los términos indicados en los puntos anteriores, siendo su duración los años restantes hasta alcanzar el límite de los 15 años.

5.5. – Otros requisitos para tener derecho a la bonificación:

– Los sujetos pasivos deberán estar al corriente de pago en sus obligaciones tributarias con el ayuntamiento en la fecha de devengo de la cuota objeto de bonificación.



- La presente bonificación es compatible con el resto de las bonificaciones reguladas en la ordenanza fiscal.
- No se concederá la bonificación cuando la instalación de los sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico sea obligatoria de acuerdo con la normativa específica en la materia.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valle de Valdelucio, a 9 de abril de 2024.

El alcalde,  
Fernando del Olmo Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VIZCAÍNOS

*Licitación para el arrendamiento del bar de la localidad con vivienda anexa*

Resolución de 9 de abril de 2024 del Ayuntamiento de Vizcaínos, por la que se convoca licitación para el arrendamiento del bar municipal, con vivienda anexa.

- *Órgano de contratación:* alcalde del Ayuntamiento de Vizcaínos.
- *Duración:* un año a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga por otra anualidad.
- *Obtención de documentación:* vizcainos@diputaciondeburgos.net.
- *Presentación de ofertas:* se realizarán de manera presencial en el Ayuntamiento de Vizcaínos los martes, en horario de 10:00 a 11:00 horas (calle Laurel, n.º 11, 09613 Vizcaínos).
- *Plazo de presentación de ofertas:* 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- *Apertura de ofertas:* en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas.

En Vizcaínos, a 9 de abril de 2024.

El alcalde,  
Antonio Sebastián Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AGÜERA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Agüera para el ejercicio de 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	800,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	8.400,00
	Total presupuesto	9.250,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	120,00
4.	Transferencias corrientes	1.060,00
5.	Ingresos patrimoniales	550,00
7.	Transferencias de capital	7.520,00
	Total presupuesto	9.250,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Agüera de Montija, a 3 de abril de 2024.

El alcalde pedáneo,  
Alejando Maza Gutiérrez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE RUCIOS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Castrillo de Rucios, Merindad de Río Ubierna, a 18 de abril de 2024.

El alcalde pedáneo,  
Jesús Javier García Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CIUDAD DE VALDEPORRES

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ciudad de Valdeporres para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.800,00
3.	Gastos financieros	170,00
6.	Inversiones reales	26.230,00
	Total presupuesto	28.200,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.620,00
4.	Transferencias corrientes	660,00
5.	Ingresos patrimoniales	990,00
7.	Transferencias de capital	24.930,00
	Total presupuesto	28.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ciudad de Valdeporres, a 11 de abril de 2024.

El alcalde,  
David Martín Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HERMOSILLA

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, la cuenta general del año 2023, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta, y durante el plazo señalado, podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña) en horario de 9 a 14 horas.

En Hermosilla, a 17 de abril de 2024.

El presidente,  
Estanislao Fernando Bardeci Mulas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HERRÁN

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Herrán para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.450,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	18.742,00
	Total presupuesto	22.392,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.267,00
4.	Transferencias corrientes	6.720,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.835,00
7.	Transferencias de capital	11.570,00
	Total presupuesto	22.392,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Herrán, a 15 de abril de 2024.

El alcalde,  
Iker Borinaga Jiménez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Acuerdo del Pleno de fecha 7 de marzo de 2024, de la Entidad Local Menor de Modúbar de la Cuesta, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1/2024, del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

##### AUMENTO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Crédito extraordinario	4540	61900	4.6	Adecuación de caminos	22.000,00
Crédito extraordinario	1532	61901	1.6	Urbanización travesía	221.814,00
Crédito extraordinario	3370	62300	3.6	Electrodomésticos vivienda	1.000,00
Crédito extraordinario	4120	61900	4.6	Acondicionamiento fitosanitario y adecuación entorno	20.000,00
Crédito extraordinario	3380	22610	3.2	Romería de San Pedro Cardeña 2024	10.000,00
Total aumento					274.814,00

2.º Financiación con cargo a:

##### AUMENTO DE INGRESOS

<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Aumento previsiones iniciales		87000	Para gastos generales	274.814,00
Total aumento				274.814,00

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Carcedo de Burgos, a 18 de abril de 2024.

La alcaldesa pedánea,  
Rita Puente Grijalvo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ORBAÑANOS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Orbañanos, a 30 de marzo de 2024.

El alcalde-presidente,  
Jesús Andrés Rodríguez Iglesias



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN CLEMENTE DEL VALLE

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Clemente del Valle, a 9 de abril de 2024.

El alcalde,  
Rodrigo Pérez Martínez

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA  
DEL ARLANZA Y DEL MONTE**

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 del ejercicio de 2023*

El expediente número 1 de modificación presupuestaria de la Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente, en vista de lo cual y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Se necesitan aumentar el crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Suplemento de crédito	1621	13000	1.1		Retribuciones laboral fijo	2.900,00
Suplemento de crédito	1621	16000			Seguridad Social laboral fijo	1.500,00
Suplemento de crédito	1650	22799	1.2		Alumbrado público. Trabajos realizados por empresas y profesionales	11.800,00
Suplemento de crédito	1621	22103	1.2		Combustibles y material auxiliar	12.000,00
Suplemento de crédito	9200	12001			Sueldos del grupo A2 - Secretaría	300,00
Suplemento de crédito	9200	16000			Seguridad Social - Secretaría	300,00
Suplemento de crédito	9200	22103			Combustibles y carburantes. Calefacción sede	2.000,00
Suplemento de crédito	9200	22400			Primas de seguros. Prevención de riesgos	1.500,00
Suplemento de crédito	9200	22401			Primas de seguros. Mancomunidad	500,00
Suplemento de crédito	9200	22502			Tributos de las entidades locales	300,00
Suplemento de crédito	9200	22700			Limpieza y aseo dependencias	500,00
Suplemento de crédito	9200	22799			Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	1.500,00
Total aumento						35.100,00

Para financiar la modificación presupuestaria, se cuenta con los siguientes recursos:

## DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Baja por anulación	3380	22199	3.2		Otros suministros. Alquiler generadores	-4.000,00
Baja por anulación	1621	46300			A mancomunidades. Limpieza contenedores	-1.152,00
Baja por anulación	1621	62500			Contrato adquisición nuevos contenedores	-649,00
Total disminución						-5.801,00





Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalmanzo, a 17 de abril de 2024.

La presidenta,  
Alba Obregón Nebreda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte para el ejercicio 2024, al no haberse presentado alegaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto del 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	139.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	122.204,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
6.	Inversiones reales	4.000,00
7.	Transferencias de capital	27.500,00
	Total presupuesto	294.904,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	58.000,00
4.	Transferencias corrientes	236.854,00
5.	Ingresos patrimoniales	50,00
	Total presupuesto	294.904,00

Plantilla de personal de la Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte. –

- A) Funcionario de carrera. 1 secretario interventor.
- B) Personal laboral fijo. 3 operarios, especialistas de 1.<sup>a</sup>.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalmanzo, a 17 de abril de 2024.

La presidenta,  
Alba Obregón Nebreda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD PÁRAMOS Y VALLES

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sedano, a 2 de abril de 2024.

El presidente,  
Germán de Diego Recio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD PÁRAMOS Y VALLES

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Páramos y Valles para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 119.700,03 euros y el estado de ingresos a 119.700,03 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sedano, a 2 de abril de 2024.

El presidente,  
Germán de Diego Recio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD PÁRAMOS Y VALLES

Una vez tramitado el expediente de adaptación de los Estatutos de la Mancomunidad Páramos y Valles, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que en la exposición al público, no se presentó alegación alguna contra el mismo, y las administraciones interesadas no han presentado objeción al respecto, fue sometida de nuevo a consideración del Consejo de la Mancomunidad, quien prestó aprobación definitiva al expediente, consistente en la eliminación, de entre los fines de la mancomunidad, el de servicios sociales, dejando el resto sin modificación alguna.

En vista de cuanto antecede, con la modificación introducida en el artículo 3 de los estatutos que rigen la Mancomunidad de Páramos y Valles, éste ha quedado con el siguiente tenor:

*Artículo 3.º –*

1. Son fines de la mancomunidad:

a) Servicio de recogida de basuras y posterior tratamiento.

2. A iniciativa de cualesquiera de los municipios mancomunados o del propio Consejo de la Mancomunidad, las competencias de la misma podrán extenderse a otros fines de los comprendidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de los contenidos en los artículos 25 y 26, sin que pueda asumir la totalidad de las competencias asignadas a los respectivos municipios, según determina el artículo 35.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

3. La ampliación de los fines a que se refiere el apartado anterior se tramitará y aprobará como modificación de los estatutos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sedano, a 16 de abril de 2024.

El presidente,  
Germán de Diego Recio



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### SODEBUR

#### SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Extracto del acuerdo adoptado el 12 de abril de 2024 por el Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se convocan subvenciones dirigidas al mantenimiento y activación de los servicios empresariales que mejoren la calidad de vida en el medio rural de la provincia de Burgos.

BDNS (Identif.): 755221.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/755221>).

*Primero. – Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las personas físicas (autónomas) o jurídicas, que no tengan carácter público, que lleven a cabo una inversión en la prestación de servicios itinerantes a las personas de la provincia, orientada a mejorar la calidad de vida de las mismas y que no reciban otros apoyos económicos desde Sodebur o la Diputación de Burgos, para el mismo objeto. De la misma manera, podrán optar a estas subvenciones aquellas personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades de venta de productos o prestación de servicios de forma itinerante. Deberán cumplir con la normativa en vigor y con los requisitos y características especificadas en las bases.

*Segundo. – Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto el fomento de la prestación de servicios en itinerancia en el medio rural de la provincia como fuente de actividad económica y de mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

*Tercero. – Actuaciones subvencionables.*

Serán subvencionables:

Los gastos indicados en la convocatoria y que estén relacionados con la venta de productos o prestación de servicios de forma itinerante.

La inversión en la mejora de un servicio existente con el que pueda realizar la prestación de un servicio en itinerancia.

En todo caso, los beneficiarios deberán justificar la subvención con los gastos e inversiones efectivamente realizados.



*Cuarto. – Cuantía.*

La partida destinada a esta convocatoria es de 340.000,00 euros (trescientos cuarenta mil euros) con cargo al presupuesto de gastos de Sodebur para el año 2024, crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión.

*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Sexto. –*

La convocatoria, las bases y la resolución definitiva, se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones (artículos 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones), en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de Sodebur ([www.sodebur.es](http://www.sodebur.es)).

En Burgos, a 15 de abril de 2024.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel